

Empleo del Ministerio de Trabajo, de 14 de enero de 1987, Exp. 7001/86, desestimando recurso de Alzada contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y S. Social de La Rioja, Expediente E-E-293/85. Acta de Infracción de Empleo 565/86, por la que se imponía la sanción de pérdida automática de prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de mayo de 1987.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 496/87 interpuesto por Construcciones Hermanos Herrerros, S.A., representada por la Procurador Doña Mª Concepción Álvarez, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la S. Social de fecha 13 de marzo de 1987 que desestima el recurso de alzada planteado por la entidad recurrente contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de La Rioja de 8 de octubre de 1986 que confirma diversas actas de liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1987.— El Secretario, L. cinio Vaquero.— Vº Bº El Presidente, José Luis López Muñiz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.1001

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía señalado con el nº 252/87 a instancia de D. Domingo Pérez Moreno, contra otros y Doña Petra Pinillos Moreno y si hubiese fallecido contra sus herederos; Don Teodoro Canito Pérez y si hubiere fallecido contra sus herederos; Herederos desconocidos e inciertos de los Hermanos Zapata García; Herederos desconocidos e inciertos de Don Teodoro Rincón Pérez; Herederos desconocidos e inciertos de Don Vicente Alcolea Herrero; Herederos desconocidos e inciertos de Don Vicente Montenegro Muro; Herederos desconocidos e inciertos de Don Tomás Martínez Adalid; Herederos desconocidos e inciertos de Don José Sáenz Martínez y contra cualquier persona ignorada desconocida a quienes pudiera afectar el procedimiento citado, por la presente se ha acordado emplazar a los anteriormente citados para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma y contesten a la demanda, con el apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido el presente en Logroño, a 27 de mayo de 1987.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.985

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en Divorcio 242 de 1987, a instancia de Dª Alicia María del Carmen Zapatero Garbayo, contra Don Francisco Javier Calleja Malaina, se emplaza a éste por término de veinte días para que comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expido el presente en Logroño, a 27 de mayo de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.986

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 132-87, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. José Luis Eguiluz Lázaro y Dª Mª Luisa Bilbao Susvilla se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término

de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11,30 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 2 de octubre.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 29 de octubre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 24 de noviembre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder el remate.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: La vivienda o piso octavo derecha tipo A) que consta de comedor-estar, un dormitorio con salida a balcón en fachada principal, cocina, armario, despensa, baño, aseo y un dormitorio a patio interior y dos dormitorios a fachada posterior con patio de luces de fondo. Ocupa una superficie construida de ciento diecinueve metros y sesenta decímetros cuadrados y linda: Norte, con frente a la calle de su situación; Sur, con patio de luces de la misma casa; Este, con medianería de herederos de Dª Nicanora Verdejo y al Oeste, con la vivienda izquierda tipo B) patio de luces y caja de escalera. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del cinco por ciento enteros por ciento. Forma parte de la casa sita en esta ciudad en c/ Bretón de los Herrerros, señalada con el nº 31. Ocupa una superficie en solar de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados y siete decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.001, libro 405, folio 22, finca nº 29088, inscripción 1ª. Valorada en nueve millones seiscientos cincuenta mil pesetas (9.650.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de mayo de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1002

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 367-84, instados por Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S.A. contra Hermanos Gilera, S.L., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de octubre, 29 de octubre y 23 de noviembre a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Finca urbana sita en el Polígono Industrial de la Portalada en Varea (Logroño), de una extensión de